



Asistencia Dental a los pacientes No vacunados

Considerando y respetando la autonomía sanitaria y profesional de cada Odontólogo, los 3 Colegios profesionales de dentistas de Galicia, consultando previamente a las autoridades sanitarias y a la asesoría jurídica realizan la siguiente declaración:

Primero

La Ley de Autonomía del paciente 41/2002 establece dos principios básicos: Que los pacientes tienen el deber de facilitar todos los datos sobre su estado físico o sobre su salud de manera leal y verdadera y al tiempo, que los profesionales tenemos la obligación de guardar respeto ante las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por el paciente, entre ellas, negarse a recibir un determinado tratamiento.

Segundo

Todos sabemos como las vacunas contra el COVID evitan la hospitalización en un 90% de los casos, pero no el contagio ni la transmisión del virus en nuestros centros, por lo tanto se deben utilizar los mismos medios que hasta ahora para prevenir la transmisión del virus en todos los pacientes.

Tercero

Podemos solicitar toda la información clínica que precisemos, pero en ningún caso el certificado de vacunación puede ser un impedimento para que un paciente pueda acceder a nuestros centros sanitarios

Cuarto

Cuando un paciente manifieste o declare que tiene síntomas propios del COVID y se encuentra pendiente del resultado de una PCR, la clínica puede posponer lógicamente los tratamientos programados salvo aquellos que tengan carácter urgente.

Quinto

Dada la sensibilidad social de este tema, nos ponemos a vuestra disposición para poder aclarar en tiempo real, a través de nuestra asesoría jurídica, todos los casos individuales en los que existan dudas o dificultades razonables.